

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Jueves, 20 de diciembre de 1990. — Extraordinario n.º 15

Página 593

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

| | |
|--|-----|
| Santander. — Bases de convocatorias para cubrir por concurso oposición cuatro plazas de sargento de la Policía Municipal y ocho plazas de policía, y tribunal, orden de actuación y comienzo de ejercicios para plazas de administrativo de Administración General | 594 |
| Piélagos. — Aprobación de listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de policía local y cuatro plazas de Administración General | 598 |
| Santa María de Cayón. — Bases para la provisión por concurso de dos plazas de operarios de cometidos múltiples | 599 |
| Ramales de la Victoria. — Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal, orden de actuación y fecha del comienzo de los ejercicios para cubrir cuatro plazas de guardias de la Policía Local | 600 |
| Alfoz de Lloredo. — Bases que han de regir el concurso de una plaza de operador auxiliar de programación | 600 |
| San Vicente de la Barquera. — Bases que han de regir las pruebas para cubrir dos plazas de la subescala de auxiliares de la Policía Local | 602 |
| Camargo. — Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal, orden de actuación y fecha del comienzo de ejercicios para cubrir dos plazas de policía municipal | 603 |

2. Subastas y concursos

| | |
|---|-----|
| Santander. — Pliego de condiciones para adquirir seis vehículos y una furgoneta | 603 |
| Castro Urdiales. — Pliego de condiciones para contratar la construcción de un aparcamiento subterráneo y un parque público en su superficie | 604 |

3. Economía y presupuestos

| | |
|---|-----|
| Reinosa. — Aprobada definitivamente la modificación de diferentes ordenanzas fiscales | 605 |
| El Astillero. — Aprobada definitivamente la modificación de diferentes ordenanzas | 610 |

4. Otros anuncios

| | |
|--|-----|
| Santander. — Licencia para la apertura de una imprenta | 612 |
| Marina de Cudeyo. — Aprobación de los proyectos de saneamiento en Elechas | 612 |
| San Felices de Buelna. — Licencia para la actividad de explotación de ganado porcino | 612 |
| Noja. — Solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar | 612 |
| Ribamontán al Monte. — Modificación de las normas subsidiarias de planeamiento | 612 |

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición cuatro plazas de sargento de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander

BASES

PRIMERA.- En objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de Concurso-oposición de cuatro plazas de Sargento de la Policía Municipal, por el sistema de Promoción Interna, vacantes en la Plantilla de Funcionarios.

En todo caso las plazas convocadas se incrementarán con aquellas que resulten vacantes, por cualquier motivo, en la fecha de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de aprobados, de acuerdo con la base novena de la convocatoria.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- Pertenecer a la Policía Municipal de Santander, con la categoría de Policía o Cabo, con una antigüedad mínima de dos años.
- Estar en posesión de una titulación de Bachiller Superior, o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, así como justificar los méritos que se aporten, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparece el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos o efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Constitución del Tribunal.-

- PRESIDENTE.-** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
SECRETARIO.- El Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.
VOCALES.- El Inspector Jefe de la Policía Municipal.
 Un funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
 Un representante de la Comunidad Autónoma.
 Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
 El Presidente de la Comisión de Policías.
 Un representante del Grupo Socialista.
 Un representante del Grupo Mixto.
 Un representante del Grupo Independiente.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los siguientes méritos:

- Antigüedad.- Se valorará a razón de 0,5 puntos por año de servicios, hasta un máximo de 10.
- La pertenencia a la categoría de Cabo.- Se valorará con 3 puntos.
- La superación de cursos de promoción en Centros Oficiales de Formación del Funcionariado o la posesión de títulos académicos superiores al exigido en la convocatoria. Se valorará a razón de 0,50 puntos, por cada curso o diploma con que se pueda superar por este concepto los cuatro puntos.

d) Historial Profesional. Se valorará de 0 a 6 puntos.

SEPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra B.

EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer Ejercicio.-

Consistirá en la contestación a un cuestionario que contenga 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, relacionadas con temas del Anexo de la Convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de dos horas.

A cada pregunta acertada se le otorgará 0,4 puntos, por cada pregunta con solución errónea se descontarán 0,025 puntos. La pregunta en blanco valdrá 0 puntos.

Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

Segundo Ejercicio.-

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas de entre los comprendidos en el Anexo.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Tercer Ejercicio.-

Consistirá en una Entrevista con el Tribunal. Se valorará igualmente de 0 a 10 puntos; no teniendo carácter eliminatorio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación en la Fase de Oposición se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

OCTAVA.- Puntuación Final.- Se obtendrá sumando a la puntuación obtenida en la fase de Oposición la que resulte de la fase de concurso. La valoración de esta última fase sólo se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

NOVENA.- Lista de aprobados.-

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.- Nombramiento.-

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Concluido el proceso, a quien lo hubiera superado será nombrado Sargento de la Policía Municipal.

UNDÉCIMA.- Ley de oposición.-

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subalternamente el R.D. 2.223/1984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 26 de Noviembre de 1.990.



EL ALCALDE.

Fdo.: Manuel Huerta Castillo.

90/56756

ANEXO

PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE SARGENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

TEMA I): La Constitución: Concepto, contenido y clases.- La Constitución Española; Introducción y proceso constituyente.- Sistemática y estructura.- Características.- Principios fundamentales en la Constitución Española.

TEMA II): La Monarquía: Introducción.- Clases de Monarquía y forma escogida en nuestra Constitución.- El Rey: su posición constitucional.- Poderes del Rey.- El referendo.- El orden de sucesión.-

TEMA III): Los derechos fundamentales y libertades públicas: Introducción; Naturaleza; Breve referencia histórica, Finalidad.- La Constitución de 1.978.- Clasificación.- Protección.- Suspensión.

TEMA IV): La Ley: Concepto y requisitos.- Clases; en particular Leyes Orgánicas.- Decreto Ley y Decreto Legislativo.

TEMA V): El Poder Legislativo.- Las Cortes Generales: Regulación, naturaleza, funciones, funcionamiento, estructura y composición de las cámaras.

TEMA VI): El Poder Político Ejecutivo.- El Gobierno: Composición.- La Presidencia del Gobierno: Nombramiento y cese.- Otros miembros del Gobierno: Nombramiento y cese.- Competencias del Gobierno.- Relación con otros poderes constitucionales.

TEMA VII): El Poder Judicial: Concepto, Principios constitucionales y organización.- El Tribunal Constitucional.- Composición, Funcionamiento, Competencia y Legitimación.

TEMA VIII): La Organización Territorial del Estado.- La Provincia.- El Municipio: Referencia a la Administración Local.- Las Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía, Estructura y Competencias.

TEMA IX): El Código de la Circulación. Definición, extensión y Organismos Oficiales que intervienen en la materia.

TEMA X): Normas generales de circulación.

TEMA XI): Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores..

TEMA XII): Circulación de vehículos automóviles.

TEMA XIII): De la circulación urbana.

TEMA XIV): De la circulación en prueba, transporte y permiso temporal.

TEMA XV): Señales de circulación

TEMA XVI): De la documentación de vehículos y conductores.

TEMA XVII): Inmovilización y retirada de vehículos.

TEMA XVIII): Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías.

TEMA XIX): Delitos derivados de la conducción de vehículos de motor: La imprudencia.

TEMA XX): Aspectos relevantes de La Ley de enjuiciamiento criminal.

TEMA XXI): El Derecho Local: Fuentes.

-Ordenanzas.

-Bandos.

-Acuerdos.

-Decretos.

TEMA XXII): Policía Administrativa dimanante de las leyes y disposiciones de carácter local, dictadas por el Estado.

-Licencias municipales.

-Ocupación de vía pública.

-Venta ambulante.

-Servicio de Taxis.

TEMA XXIII): Policía administrativa dimanante de Leyes sectoriales:

-Actividades clasificadas.

-Espectáculos y establecimientos Públicos.

-Seguridad.

-Moralidad.

TEMA XXIV): El Derecho Penal: Concepto.- Los Delitos y Las Faltas. Diferenciación.- El Derecho Penal y La Sanción Administrativa: Diferencias.

TEMA XXV): Grados de Ejecución y participación.- Circunstancias que modifican la responsabilidad penal.

TEMA XXVI): Los delitos contra las personas: La Integridad física, La vida, La libertad sexual, Delitos contra el honor: Injuria y Calumnia.

TEMA XXVII): Delitos contra la libertad y seguridad: Concesiones y amenaza. La detención ilegal.- La omisión del deber de socorro. El allanamiento de morada.

TEMA XXVIII): Delitos contra la propiedad. Hurto, Robo, Utilización ilegítima de vehículos de motor, apropiación indebida....

TEMA XXIX): Delitos cometidos por los funcionarios públicos: Desobediencia, Prevaricación, Cohecho.- Delitos contra el ejercicio de los Derechos Fundamentales..

TEMA XXX): Delitos cometidos contra los funcionarios públicos: Atentado, Desacato, Resistencia y Desobediencia.- Delitos contra la Administración de Justicia..

TEMA XXXI): Que es la Policía Judicial en sentido amplio y sentido propio.- La Policía Judicial en la Constitución y en las Leyes.- La Policía Judicial con unidades de actuación bajo la dependencia directa de Jueces, Tribunales y del Ministerio Fiscal.

TEMA XXXII): Exposición del Real Decreto 769/87 sobre policía judicial. Obligación general de colaboración: Las unidades de policía judicial.- Ambito, sanciones, criterios y normas de actuación.- unidades adscritas: composición, régimen y atribuciones. Las comisiones de coordinación de la policía judicial.- Selección y perfeccionamiento.

TEMA XXXIII): La policía Local como Policía Judicial.- La naturaleza y funciones en el Texto Refundido de Régimen Local y en La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- La colaboración especial de la Policía Local con la Administración de Justicia: Atestado, detención, Investigación del delito, custodia del detenido.- problemas que plantea.

TEMA XXXIV): La ciudad de Santander. Rasgos más significativos desde el punto de vista geográfico, cultural, monumental o turístico.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Convocatoria para cubrir en propiedad ocho plazas de policías vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Santander, por el sistema de oposición libre

BASES

PRIMERA.- En objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de ocho plazas de Policías (Grupo D), vacantes en la Plantilla de Funcionarios, de las cuales cuatro lo serán por el sistema de promoción interna y cuatro serán de turno libre, por el sistema de oposición libre.

En todo caso las plazas convocadas se incrementarán con aquellas que resulten vacantes, por cualquier motivo, en la fecha de la publicación en el B.O.

blón de Edictos de la relación de aprobados, de acuerdo con la base novena de la convocatoria.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos y no haber alcanzado en la fecha de presentación de solicitud los 30 años, pudiendo comenzar los mayores el límite de edad con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2, B-1 y B-2. Este último sólo se exigirá a aquellos aspirantes que hayan cumplido la edad necesaria para la obtención del mismo. Los restantes aspirantes quedarán obligados a obtenerlo cuando tengan la edad suficiente para ello.
- g) Presentar certificación de antecedentes penales.
- h) Medir como mínimo 1,70 metros, de altura los varones y 1,65 metros las mujeres. Así como poseer un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, de la mitad de la misma; amplitud pulmonar de 5 centímetros, y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).
- i) Para ser admitidos en el turno de promoción interna los aspirantes deberán además ser Vigilantes Auxiliares de Policía del Ayuntamiento de Santander, con una antigüedad en las mismas de al menos dos años.

TERCERA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En la instancia se hará constar si se concurre por el sistema de promoción interna o de turno libre.

Los Derechos de Examen se fijan en 1.200 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

QUINTA.- Constitución del Tribunal.-

- PRESIDENTE.-** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- SECRETARIO.-** El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.
- VOCALES.-**
- Un representante del Profesorado Oficial.
 - Un representante de la Comunidad Autónoma.
 - Un funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
 - El Jefe de la Policía Municipal.
 - El Ponente de la Comisión de Policías.
 - Un representante del Grupo Socialista.
 - Un representante del Grupo Mixto.
 - Un representante del Grupo Independiente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará

en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética de la letra B.

SEPTIMA.- Ejercicios de la oposición (Todos eliminatorios):

Previamente a los ejercicios de la oposición se realizará por los servicios médicos del Ayuntamiento un examen de aptitud física a efectos de comprobar si los aspirantes reúnen los requisitos que se mencionan en el apartado h) de la base segunda.

PRIMER EJERCICIO - FISICO: Constará de las siguientes pruebas:

- a) Subir por una cuerda lisa a la altura de cuatro metros en un tiempo máximo de 12 segundos los Hombres, y 15 segundos las Mujeres.
- b) Salto de altura de 0,90 metros los Hombres, y 0,85 las Mujeres; con los pies juntos y sin carrera. Dispondrán los aspirantes de dos intentos.
- c) Recorrer la distancia de 50 metros, arrancando de parado, en un tiempo máximo de 7 segundos y 50 décimas los Hombres; y 8 segundos y 50 décimas las Mujeres.
- d) Recorrer la distancia de 1000 metros, arrancando de parado, en un tiempo máximo de 4 minutos los Hombres y 4 minutos 20 segundos las Mujeres.
- e) Saltar la longitud de 2 metros con los pies juntos, en un máximo de dos intentos los Hombres y 1 metro 85 centímetros las Mujeres.
- f) Natación.- Los Hombres deberán recorrer la distancia de 50 metros en un tiempo máximo de un minuto. Las Mujeres dispondrán de 1 minuto 10 segundos.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de noventa minutos a un Test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas que versará sobre temas de Cultura general a nivel de Graduado Escolar, Geografía Regional y conocimiento del Callejero de la ciudad de Santander. Cada respuesta acertada sumará 0,2 puntos y cada respuesta errónea restará 0,05 puntos.

TERCER EJERCICIO.- Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de una hora a dos temas extraídos al azar, uno entre los que comprenden el Anexo 1 de la Convocatoria y el otro de entre los que se citan en el Anexo 2.

CUARTO EJERCICIO.- ESTUDIO PSICOLOGICO: Los aspirantes se someterán a un Test Psicotécnico.

QUINTO EJERCICIO.- ENTREVISTA PERSONAL: Los opositores deberán dialogar con el Tribunal sobre las funciones a desarrollar y sobre aquellas otras cuestiones que el Tribunal considere oportuno.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios:

El ejercicio físico se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos el mínimo exigido en cinco de las seis pruebas, caso contrario el aspirante quedará eliminado.

El segundo y tercer ejercicio se valorarán de 0 a 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener un mínimo de 5 en cada ejercicio.

Las calificaciones de los ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá con la suma de las obtenidas por cada opositor, en cada uno de los tres ejercicios.

En el Estudio Psicológico y en la Entrevista personal será necesario obtener la calificación de Apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

NOVENA.- Lista de aprobados:

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.- Nombramiento de funcionarios en prácticas.-

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios en Prácticas, debiendo superar en un plazo máximo de seis meses los cursos de formación y perfeccionamiento que se establezcan.

UNDECIMA.- Nombramiento definitivo.-

Terminado el período de prácticas, los aspirantes que hubiesen sido declarados aptos serán nombrados funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, con la categoría de Guardia de la Policía Municipal.

DUODECIMA.- Riesgos y accidentes.-

Este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

DECIMOTERCERA.- Ley de Oposición.-

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 477/1987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de Personal al Servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 26 de Noviembre de 1.990.

EL ALCALDE.



Fdo.: Manuel Huerta Castillo.

90/56760

ANEXO I

TEMA I: Constitución española de 1.978. Título Preliminar. De los derechos y deberes fundamentales (derechos fundamentales y libertades públicas, derechos y deberes de los ciudadanos, garantías de las libertades y derechos y suspensión de los mismos). La Corona.

TEMA II: Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Gobierno y Administración. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

TEMA III: Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA IV: El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Competencias de esta Comunidad Autónoma. La Diputación Regional de Cantabria.

TEMA V: La legislación del Régimen Local. Organización y competencias de las entidades locales.

TEMA VI: Las disposiciones de las Entidades Locales (ordenanzas, reglamentos, y bandos). Procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas. Las licencias, procedimiento de concesión de las mismas.

TEMA VII: Reglamento General del Cuerpo de la Policía Municipal. Redacción de informes y partes de denuncias relativo al cumplimiento de sus funciones.

TEMA VIII: Policía Municipal. Organización. Funciones Institucionales. Ética Policial. Códigos deontológicos.

TEMA IX: Código de circulación. Placas de matrícula. Sus características. Contraseñas nacionales y provinciales. Permisos y placas de circulación especial. Categorías de automóviles.

TEMA X: Vehículos pesados. Concepto. Tara y peso máximo autorizado. Limitaciones de peso y dimensiones. Limitaciones relativas a la carga. Carga y descarga de mercancías.

TEMA XI: Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales. Transporte de materiales inflamables. Reparto de butano, propano y otros gases licuados derivados del petróleo.

TEMA XII: Señales de circulación. Orden de preeminencia. Señales verticales. Semáforos.

TEMA XIII: Marcas viales. Señales de los agentes de circulación. Señales de balizamiento.

TEMA XIV: Documentación de las distintas clases de vehículos. Permisos válidos para conducir en España. Clases y características. Plazo de validez. Retirada o suspensión. Documentos que debe llevar consigo el conductor.

ANEXO II

TEMA I: Delito y falta. Punibilidad, eximentes, atenuantes, agravantes. Responsabilidad subsidiaria. Clases de penas.

TEMA II: Delitos contra la seguridad del tráfico. Contra la salud pública y el medio ambiente. Contra la seguridad en el trabajo. Faltas contra el orden público. Faltas contra los intereses generales y régimen de prohibiciones. Disposiciones comunes de las faltas.

TEMA III: Criminología. Concepto. Objeto.

TEMA IV: Delitos cometidos por los particulares o los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes.

TEMA V: De los delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

TEMA VI: De la Policía Judicial.

TEMA VII: De la detención. Concepto. Del derecho de la asistencia de abogado y del tratamiento de los detenidos y presos. Del uso de la fuerza. Supuestos especiales de detención. Inviolabilidad. Inmunidad.

TEMA VIII: Como tratar al drogadicto.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**ANUNCIO**

Concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de administrativo de Administración General (sistema de promoción interna)

Tribunal

Presidente, don Manuel Huerta Castillo, alcalde presidente. Suplente, don Modesto Sánchez Mier.

Secretario, don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación. Suplente, don José Manuel Hurtado Fuentes.

Vocales:

Don Juan Francisco Remón Higuera, presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior. Suplente, don Teodoro Gutiérrez Alonso.

Don José María Barrilaro Llano, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente, don Enrique Roseñada Soto.

Don Francisco Sousa Fernández, en representación del profesorado oficial. Suplente, doña Elsa Terán García.

Doña Concepción Calzada Hinojal, en representación de los funcionarios de carrera. Suplente, doña Ana María Navamuel Dávila.

Don Francisco Peña Díaz, oficial mayor. Suplente, doña María Gracia Piñero Sáenz.

Orden de actuación

Tal y como se recoge en la base octava de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a doña María Piedad Merino Peral, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio tendrá lugar el día 28 de enero, a las diecisiete horas en el Salón de Plenos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de los restantes ejercicios se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 22 de noviembre de 1990.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

90/55795

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Dada cuenta de que ha finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que han de regir, mediante oposición libre, el proveer una plaza vacante en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales; clase Policía Local y sus Auxiliares, correspondiente al Grupo E, conforme a la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la base 4ª de la convocatoria, resuelve aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

Aspirantes admitidos

- Abad Mirones, Cipriano
- Agüero García, Oscar
- Alonso Campo, Raúl
- Arranz Gómez, Gemá
- Benito Seco, Yolanda
- Butrón García, Ana
- Casas Albajara, Alberto
- Castillo Amaya, Angélica
- Cobo Gómez, Javier
- Collantes González, Esperanza
- Eguren Udias, Mª Agustina
- Elvira Campillo, Antonio
- Fernández Ceballos, Raúl
- Fernández Fernández, Mª Esther
- Fernández Noval, José María
- Fernández Pérez, Rosa Adela
- Fernández Rodríguez, Carlos
- Fernández Rodríguez, Marta
- García Berzosa, Juan Carlos
- García Ocejo, Eco, Javier
- Gómez Cuerno, Carlos
- Gómez Rodríguez, Eduardo
- González Pereda, Felicia
- Gutiérrez Lanza, Javier
- Hoyuela Castañera, Luis Jesús
- Juana Sáiz, Laureano de
- Lamadrid Señas, Manuel
- Lanza Herrán, Adolfo
- Lanza Herrán, José Manuel
- Lanza Lantaron, Manuel
- Manjón Ruiz, Luis Ángel Carlos
- Mantecón Collantes, Juan José
- Mantilla Mesier, Fernando
- Marchena Corchado, Matcelino
- Martínez Sáiz, Rosalía

- Martínez San Emetrio, Guillermo
- Mazorra Muela, Miguel Ángel
- Mazorra Muela, Pedro
- Montes Pérez, Gemá
- Moroso Ruiz, Luis Alberto
- Muela Iturbe, Eduardo
- Muela Iturbe, José Manuel
- Olaiz Madrazo, Nicapor
- Ostolaza Martínez, Manuel
- Peña Martínez, Luis Manuel
- Pérez Cianca, Jesús
- Pérez Tezahos, Pablo
- Pernia González, Jesús
- Quirce González, José Luis
- Ranero Irias, Gustavo
- Riancho Viera, Carlos
- Rodríguez Andrea, Martín
- Rodríguez Fernández, Mª Jesús
- Rodríguez Padilla, Lourdes
- Sáiz Cuevas, Manuela
- Sáiz Palacios, Maite
- Sánchez Pereda, Mª Luisa
- San Román Fernández, Juan Carlos
- Santiago Mitobea, Pedro
- Toca Gil, Javier
- Torre Diego, José Manuel
- Vicario Díez, Nuria

Ninguno

Aspirantes excluidos

Asimismo, se resuelve el que referida lista provisional se exponga al público, durante el plazo de quince días, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo previsto en la base 4ª de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Pielagos, 23 de Noviembre de 1.990
EL ALCALDE



90/56630

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Dada cuenta de que ha finalizado el plazo de presentación de instancias previsto en las bases que han de regir, mediante oposición libre, la provisión de cuatro plazas vacantes en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, conforme a la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la base 4ª de la convocatoria, resuelve el aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la siguiente forma:

Aspirantes Admitidos

- Acebo Crespo, Sol María
- Agudo Irizabal, Mª Carmen
- Aja Gómez, Mª Reyes
- Alonso Gómez, Beatriz
- Arce Arconada, Ana Isabel
- Arturo Ortiz, Teresa
- Bárcena Gutiérrez, José Antonio
- Benito Seco, Yolanda
- Bezanilla Galván, M. Angeles
- Bonhome Herteros, Elena
- Campo Rivas, Eva María
- Capracci Liáño, Mª Teresa
- Castillo Amaya, Mª Angélica
- Castillo Haro, Luisa Fernanda
- Cayón Hernando, Mª Carmen
- Ceballos González, Gregoria
- Cobo Campo, Yolanda
- Collantes González, Esperanza
- Crespo Sañudo, Mª Dominica
- Doalto Díaz, Ana Isabel
- Eguren García, Ana
- Eguren Udias, María Agustina
- Escobar Díez, Mª Luisa
- Fernández Alonso, Raquel
- Fernández Bengoechea, Mª Cristina
- Fernández Carral, Mª Antonia
- Fernández Fernández, María Esther
- Fernández González, Rocío
- Fernández Noval, José María
- Fernández Noval, Raquel
- Fernández Pérez, Rosa Adela
- Fernández Ramos, Jorge
- Fernández Rodríguez, Marta
- Fernández Sáiz, Beatriz
- Fernández Sáiz, Irene
- García Cuesta, Carmen
- García Fernández, Alejandro
- García Martínez, Carlos
- García del Prado, Jesús
- Gómez Cuadrado, María Benigna
- Gómez Pérez, Bella
- González Bezanilla, Dolores

González del Prado, M^a Teresa
 González Sañudo, Miriam
 Gutiérrez Díaz, María Inmaculada
 Gutiérrez Lanza, Gema
 Gutiérrez Lanza, Javier
 Gutiérrez Martínez, Olga
 Hoyos Fernández, M^a Consolación
 Jara Ortiz, Nuria
 Lavín Gómez, Leonor
 Lavín Sáiz, María Pura
 López Aguirre, Vicente Eugenio
 Llinares Sañudo, María Dolores
 Macho Noriega, María del Pilar
 Manrique Gutiérrez, Rubén
 Mantecón Collantes, Juan José
 Marcano González, Pilar Mercedes
 Marcos García, Marina
 Martín Gómez, María Jesús
 Martín Ruiz, M^a del Carmen
 Martínez Méndez, Ana Isabel
 Martínez Mora, Marta
 Mata García, María del Mar
 Mijares Hoyos, Laura
 Montes Pérez, Gema
 Ortiz Alonso, Berni
 Oruña Diestro, María Rosa
 Pacheco Bedia, Ana
 Palacio González, Alicia
 Pando Pérez, José
 Pérez Añivario, Nuria
 Pérez Santos, Pilar
 Pérez Tezanos, Begoña
 Petisco Fernández, Clara
 Pico Tresgallo, Juan Carlos
 Quindós Fernández, Julia
 Quintana Maguiera, María Teresa
 Real Arce, Amparo
 Rodríguez Fernández, María Jesús
 Rodríguez Fernández, Miguel Angel
 Rosado Cuerno, Azucena
 Ruiz Agudo, Carolina
 Sainz Aguayo, Sonia
 Sainz Bezanilla, Rosa Ana
 Sainz González, Covadonga
 Sainz Mazorra, Emilio
 Sáiz Bustillo, María del Carmen
 Sáiz Cuevas, Manuela
 Sáiz Montes, M^a Natividad
 Sáiz Palacios, M^a Teresa
 Sampedro Velasco, M^a Asunción
 Sánchez González, M^a del Pilar
 Sánchez Pereda, M^a Luisa
 San Emeterio Ceballos, Esther
 Solarana Crespo, Asunción
 Somavilla Sáiz, Ana Belén
 Soto Beci, Silvia
 Terán Velez, M^a del Carmen
 Torre González, M^a Trinidad
 Touris González, Concepción
 Varillas del Castillo, Valentina
 Vejo Rodríguez, Eloisa
 Velasco González, M^a Asunción
 Vía Herbería, M^a Angeles
 Vicario Díez, Nuria
 Villajos Morocho, Amalia
 Zavala Torre, Cristina

Aspirantes excluidos

Cupeiro Sánchez, Elena, por presentar la instancia fuera de plazo

Se expone al público, durante el plazo de quince días, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo previsto en la base 4^a de la convocatoria y artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Biélagos, 23 de noviembre de 1.990
 EL ALCALDE



[Firma manuscrita]

90/56643

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Bases para la provisión en propiedad,
 por el procedimiento de concurso-oposición libre,
 de dos plazas de operario de cometidos múltiples*

Bases para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de operario de cometido múltiple.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, en régimen de propiedad, de dos plazas de operario de cometido múltiple, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Personal de Oficios, clasificadas en el Grupo E.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Podrán tomar parte en el referido concurso-oposición quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener 18 años cumplidos, sin exceder de los cincuenta y cinco años en la fecha en que finalice la presentación de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios u otro título equivalente o superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Entidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Acreditar haber terminado de prestar el Servicio Militar o estar exento de su prestación.

3.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2^a, serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, acompañando el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose el plazo de diez días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la subsanación de posibles errores.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Un representante designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- Un funcionario designado por la Corporación.
- Un representante de la Comisión de Obras, designado por la Corporación.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o sustitutos, indistintamente.

6.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- Los ejercicios del concurso-oposición, en la parte que no puedan ser simultáneos, se realizarán mediante sorteo, para determinar el orden de actuación, el mismo día de iniciarse el concurso-oposición.

Con quince días de antelación, al menos, se notificará a cada uno de los aspirantes, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar la celebración de las pruebas. El llamamiento para posteriores pruebas se hará mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 24 horas.

Salvo casos de fuerza mayor, invocada con anterioridad y debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

7.- EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.- Los ejercicios de la fase de la oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.- Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y operaciones aritméticas elementales.

Segundo ejercicio.- Pruebas prácticas de su cometido, propuestas libremente por el Tribunal sobre: Reparación de fugas de agua, lectura de contadores, apertura de zanjas, soldaduras, siega con segadora, desbrozadora y guadaña, conducción de vehículos, nociones elementales de albañilería, etc.

8.- CALIFICACION.- Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

La puntuación de cada una de estas pruebas será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y el número de asistentes a aquel.

La puntuación total de la fase de oposición de cada uno de los opositores se obtendrá por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

9.- FASE DE CONCURSO.- Se considerarán méritos:

a) Estar en posesión del carnet de conducir de la Clase B) y B1, 2 puntos.

b) Haber desempeñado el cargo de peón ordinario con carácter temporal en Entidad Local con características semejantes a las del Ayuntamiento de Santa María de Cayón. Por cada año o fracción que supere los seis meses, con un máximo de 2 puntos, 1 punto.

Puntuación total y definitiva.- La puntuación total y definitiva será la suma de a puntuación final de la fase de oposición y la obtenida en el concurso.

10.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente, a los efectos del artículo 20-1 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de La Administración Pública. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los que, habiendo superado las pruebas, excedan del número de plazas a cubrir.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición y que son:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebel-des, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.- Certificación de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

4.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Si el aspirante propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, a excepción del certificado médico a que se refiere el anterior apartado, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase la documentación, o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, por el órgano competente, se formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano competente, el opositor nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

11.- LA LEY REGULADORA DEL CONCURSO-OPOSICION.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Función Pública.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Santa María de Cayón, 28 noviembre 1.990.-

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal, orden de actuación y fecha de comienzo de los ejercicios para cubrir cuatro plazas de guardias de la Policía Local

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos composición del tribunal, orden de actuación y fecha de comienzo de los ejercicios para cubrir cuatro plazas de Guardias de la Policía Local.

Expirado el plazo sin haberse presentado reclamaciones se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre de cuatro plazas de Guardias de Policía Local en la plantilla de éste Ayuntamiento.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE.- D. Fermin Gomez Seña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, como titular, y D. Manuel Varona Garay como suplente.

VOCALES.- D. Rodolfo Garcia Rodriguez, como titular y D. Miguel Angel Pruneda Andrea, como suplente, en representación del profesorado Oficial.

D. Manuel Carrión Irun, como titular y D. Francisco Salcines Gomez, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Servicio, D. Victoriano Idiaquez Ortiz, como titular, y D. Manuel Fernandez Ortiz, como suplente.

Dña. M^a Angeles Abascal Aja, como titular y Dña. Inmaculada Roldan Oregui, como suplente, en representación de los funcionarios de carrera del Ayuntamiento.

SECRETARIO.- El de la Corporación D. Jose Pagola Lagarde, como titular y Dña. M^a Angeles Abascal Aja como suplente.

ORDEN DE ACTUACION.- El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que establezca en virtud de sorteo a celebrar a las trece horas del día hábil inmediato anterior al fijado para el inicio de las pruebas.

FECHA DE COMIENZO.- El comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las 10 horas del primer día hábil siguiente a una vez transcurrido quince, igualmente hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en caso de que dicho día cayese en sábado o vísperas de festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente, en los locales de este Ayuntamiento, salvo orden distinta que se comunicara a los aspirantes.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 26 de Noviembre de 1.990

90/56008

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Bases que han de regir en el concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de operador auxiliar de programación que se encuentra vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una Plaza de "OPERADOR AUXILIAR DE PROGRAMACION", perteneciente al Grupo de Administración especial, Subgrupo de Técnicos Auxiliares.

SEGUNDA.- El número de plazas a cubrir es de UNA.

TERCERA.- Los aspirantes para ser admitidos deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser español

90/55888

b).- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c).- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar ó Formación Profesional de 1º Grado ó en condiciones de tenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d).- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre.

e).- No padecer enfermedad ó defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ó a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA.- SOLICITUDES: Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas electivas en la que los aspirante deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1000 Pts.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Organo competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los terminos del Artº. 71 de la Ley de procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación ó Miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación ó Funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de la Función Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un Funcionario de Carrera designado por la Corporación

VOCAL AGREGADO: Un especialista en Informática

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el Artº. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus Miembros.

SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de oposición y despues la de concurso.

Para establecer el orden en que habran de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se establecerá un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor junto con el día, hora y local en que habrá de tener lugar el comienzo de los ejercicios se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio; la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente

el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrá de concurrir a cada ejercicio provistos del D.N. de Identidad.

OCTAVA.- EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION: Los ejercicios de la fase de oposición serán TRES de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

1º.- Un ejercicio teórico-práctico que podrá ser también mediante Test, durante un periodo máximo de sesenta minutos, que versará sobre materias contenidas en el programa de Informática adjunto.

2º.- Ejercicio práctico, que versará sobre la parte I de Informática ó tratamiento de textos, que determinará el Tribunal y cuya duración no excederá de treinta minutos.

3º.- Contestar por escrito, durante el plazo máximo de una hora, un tema del programa de Administración Pública Local, extraído por sorteo.

4º.- Calificación de la Fase de oposición. Los ejercicios 1º y 2º, serán eliminatorios, de tal modo que solo pasaran al 3º ejercicio, los aspirantes que obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada Miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos. El tercer ejercicio será puntuado igualmente de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptaran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos Miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La calificación total de la fase de oposición será la media de la suma obtenida en cada ejercicio.

NOVENA.-FASE DEL CONCURSO: Tendran acceso a ésta fase todos los opositores que hayan superado las pruebas de la oposición.

Se valoraran las siguientes circunstancias:

a).- Antigüedad, se concederá 0,10 puntos por mes de servicios de Oficial Administrativo y 0,08 puntos por mes de servicio de Auxiliar Administrativo (máximo 2,5 puntos) al personal que haya prestado servicios en este Ayuntamiento como contratado o interino.

b).- Cursos relacionados con informática en Centros Oficiales: de treinta a cien horas 0,50 puntos, de mas de cien horas un punto, máximo (dos puntos).

c).- Por titulación Universitaria un punto.

La suma de puntuación de la fase de concurso se sumará a la media de la fase de oposición en cada concursante.

DECIMA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO: Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del concursante que haya obtenido la máxima puntuación, debiendo éste presentar en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de los siguientes 20 días naturales; los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en este concurso-oposición se exige en la Base tercera.

Una vez realizado su nombramiento por la Alcaldía, deberá tomar posesión en el plazo máximo de 30 días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

UNDECIMA.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/87 de 2 de Julio por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria y subsidiariamente R.D. 2223 / 84 de 19 de Diciembre que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Las bases de la presente convocatoria y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento administrativo.

ALFOZ DE LLOREDO, a 15 de Noviembre de 1990

EL ALCALDE.,



Edo. José Francisco Pernia Calvo

90/54306

ANEXO- TEMARIO

I- INFORMÁTICA

1.- Introducción a los Ordenadores. Objetivos. Concepto de Informática. Etapas de un proceso de datos: Esquema básico Estructura física del Ordenador: Esquema básico. Concepto del programa, Hardware y Software. Definición de ordenador y ventajas de su utilización.

2.- El Hardware: Objetivos. La Unidad Central de Proceso. Memoria Principal. Unidades Periféricas auxiliares o externas intermedia o buffer. Tipos de canal y sus características. Unidad de control de periféricos: funciones. Concepto de dispositivos on-line y off-line.

3.- La Información y su representación: Objetivos. La representación de datos en el ordenador. Sistemas de numeración: binario, hexadecimal, octal y su relación con el sistema decimal, conversión, operaciones.

4.- Soportes de la información: objetivos. Soportes de la información: La tarjeta perforada y cinta perforada. caracteres ópticos y magnéticos. Documentos escritos. La cinta magnética y casete. El disco magnético y el disco flexible (floppy disk). La ficha de banda magnética. Teclados y pantalla. Volumen y etiqueta.

5.- Ficheros: Objetivos. Dato. Registro. Fichero. Tipos de Ficheros según su función. Identificación de registros. Accesos a los registros de un fichero. Organización de ficheros. Operaciones sobre ficheros y registros. Creación. Clasificación. Consulta. Mantenimiento. Modificación. Tamaño. Crecimiento. Actividad. Ficheros y programas.

6.- Lógica de programación: Objetivos. Etapas en la resolución de un problema. Diagrama de flujo. Características estructurales de los programas. Tablas de decisión. Programa, Subprograma, rutina.

7.- Lenguajes, traducción y ubicación de los programas: Objetivos. Tipos de lenguaje. Traducción. Ubicación de los programas.

8.- Tipos de Software: Objetivos. Programas: de utilidad, aplicación, standart, generadores. Proceso transaccional y proceso "batch".

9.- Sistemas operativos: Objetivos, concepto y composición. Multiprogramación. Prioridad de particiones. Segmentación, paginación de programas. Memoria virtual. Ejecución inmediata de trabajos. Spooling tiempo compartido. Concepto de "trabajo" y sentencias de control de trabajos. Fin anormal de programa y manipulación de errores.

10.- Transmisión de datos: Objetivos, introducción. Sistema de tratamiento en tiempo real. Hardware de un sistema de transmisión. Transmisión Síncrona y Asíncrona.

11.- La Automatización de Oficinas. concepto y Aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El Tratamiento de Textos. Archivo y Agenda electrónica. La Hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.

II ADMINISTRACION PÚBLICA LOCAL

- 1.- La Constitución, española de 1978- Principios generales.
- 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.
- 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía, su significado.
- 4.- Regimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 5.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 6.- Organización Municipal. Competencias.
- 7.- Relaciones entre Entes Territoriales, Autonomía Municipal y tutela.
- 8.- Entidades de ambito Territorial inferior al Municipio, competencias, funcionamiento y organización.
- 9.- Derechos y Deberes de los Funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación, Seguridad Social, La Mutualidad. Nacional de Administración Local.
- 10.- Haciendas Locales. Recursos de los Municipios.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la subescala de auxiliares de la Policía Local

I. NORMAS GENERALES:

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de AUXILIARES de la POLICIA LOCAL de la plantilla de este Ayuntamiento, estando dotadas presupuestariamente con las retribuciones legales.
- 1.2. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.
- 1.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:
Primer ejercicio: De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:
 a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a 20 segundos, y
 b) Salto de altura de un mínimo de 1 m., en un máximo de tres intentos; los aspirantes femeninos tendrán como mínimo el salto de altura de 0,85 metros.
Segundo ejercicio: Este segundo ejercicio será escrito y consistirá en:
 a) Escritura, al dictado de un texto elegido por el Tribunal.
 b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas.
 c) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o informe.
Tercer ejercicio: Este ejercicio será oral, y consistirá en contestar durante el tiempo máximo de 15 minutos, a las preguntas que formule el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las materias que figuran en el anexo de las presentes bases

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- 2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 a) Ser español.
 b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de treinta años. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tener como mínimo una estatura de 1,70 metros y peso proporcionado a la talla. La estatura para los aspirantes femeninos será de 1,63 metros.
- g) Tener cumplido el servicio militar o estar exento de él.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir, clase A2 y B1.

2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes (2)

3. SOLICITUDES.

- 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas específicas de acceso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.ª (3)
- 3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- 3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
- 3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el (4) Boletín Oficial de Cantabria y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: (5)

TITULARES:

Presidente: Alcalde del Ayuntamiento.
 Secretario: El del Ayuntamiento
 Vocales:

- D. Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de Administración Local.
- D. Un representante de la Comunidad Autónoma.
- D. Dos Concejales en representación de la Corporación.
- D. Un Funcionario del Ayuntamiento en representación de la plantilla de personal.

SUPLENTE:

Presidente: Concejale de personal.
 Secretario: Administrativo del Ayuntamiento
 Vocales: Suplente designado por el IEAL.
 Idem, designado por la Comunidad Autónoma.
 Idem, de la Corporación Municipal.

La composición del Tribunal se hará pública en el (4) Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.
 La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública (4) en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.
 Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos (5) meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en (4) el Boletín Oficial de Cantabria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el (4) Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos de este Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.
 Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

- 7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:
 7.1.1. Primer ejercicio. — Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.
 7.1.2. Segundo ejercicio. — Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.
 7.1.3. Tercer ejercicio. — Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.
 7.2. Fase de concurso de méritos:
 Se puntuarán servicios desempeñados en puestos similares de Auxiliares de Policía con carácter temporal en cualquier Entidad Local, con arreglo al siguiente baremo: Acreditar más de un año de servicios, 2,5 puntos; por más de cinco años, 5 puntos.
 7.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición (3) sumado la fase de concurso de méritos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

- 8.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen la lista de aprobados (4) y en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 8.2. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.
- 8.3. Los opositores presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:
 a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
 b) Fotocopia debidamente compulsada del certificado de Estudios Primarios.

Programas mínimos para el ingreso en la Subescala de Auxiliar de la Policía Local

1. La Constitución Española de 1978.
2. El Municipio: Organización y competencias.
3. El personal de las Corporaciones Locales.
4. El atestado y sus clases.
5. El Código de Circulación: Circulación de automóviles. Condiciones que deban reunir los vehículos para ser permitida la circulación. Documentación de vehículos y conductores.
6. El Código de Circulación: Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos.
7. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma.

8.4 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

8.5 Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

San Vicente de la Barquera, a 21 de noviembre de 1990.-



Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

[Firma]

DILIGENCIA... — Para hacer constar que las referidas bases han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, certifico.

En San Vicente de la Barquera, a 4 de diciembre de 1990.

EL SECRETARIO,

[Firma]

90/58563

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir dos plazas de guardia de la Policía Municipal, más las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de la resolución de la presente convocatoria en este Ayuntamiento de Camargo

Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 1990 se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre para cubrir dos plazas de Policía Municipal vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 10 de julio de 1990, si bien con la inclusión en la misma de don Carlos Llerena Cueto, al no haber sido incluido por omisión involuntaria, sin que se haya formulado reclamación alguna al respecto, así como rectificación por error de: Doña Cristina Gutiérrez Escamilla, don Braulio Pontón Gómez, don Luis Alberto Sal Calvo y don Ignacio Varea Gómez; siendo: Doña Cintia Gutiérrez Escamilla, don Braulio Pontones Gómez, don Luis Alberto Sal Cabo y don Ignacio Urrea Gómez.

Composición del tribunal

Presidente: Don Ángel Duque Herrera, alcalde presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Eduardo López Lejardi, como suplente.

Vocales:

Don Fidel Ordaz Díez, como titular, y don Juan José San Miguel Lavid, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don José Ramón Pereda Peña, como secretario de la Corporación, y suplente doña Beatriz Valle Hoyos.

Don Francisco Salcines Gómez, como titular, y don Pablo Gutiérrez Zamanillo, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Rafael C. Marín Padilla, como titular, y don Francisco Vierna Martínez, como suplente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Germán Trueba Rodríguez, jefe de la Policía Municipal, como titular, y don Fermín Fraile Estáñez, como suplente.

Secretaria: Doña Ana María Alario Escagedo.

Orden de actuación

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente y en virtud del sorteo realizado al efecto, dará comienzo por don Andrés Castro Marcos, siguiendo un riguroso orden alfabético de apellidos.

Los aspirantes deberán ir provistos para todos los ejercicios del documento nacional de identidad que será exigido al comienzo de cada uno de ellos.

Fecha de comienzo

El comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las diez horas del primer día hábil siguiente una vez transcurridos quince, igualmente hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que dicho día cayese en sábado o víspera de festivo se trasladará al primer día hábil siguiente en la Casa de Cultura de este Ayuntamiento (centro La Vidriera), salvo orden distinta que se comunicará a los aspirantes.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo a 14 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/54296

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Pliego de condiciones para adquirir seis vehículos y una furgoneta destinados a la Policía Municipal

Primero.— Objeto.— Adquisición de ~~seis~~ ^{seis} vehículos y una furgoneta destinadas a la Policía municipal.

Segundo.— Características técnicas básicas de los seis vehículos.— Las condiciones básicas que deberán reunir los seis vehículos destinados al servicio de la Policía municipal, son las siguientes:

- a) Longitud: tamaño medio de 4 a 4,50 m.
- b) Número de plazas: 4 a 5
- c) Número de puertas: 4
- d) Motor: gasolina (opcional - gasolina sin plomo)

- e) Caja de cambios: cinco velocidades
- f) Potencia motor: 80 + 100 CV
- g) Dirección asistida.

Dotación básica

Pintura oficial de coches patrulla de la P.M., con escudos y número de identificación interna.

Equipamiento

Puente superior con indicadores ópticos, acústicos y de megafonía, incluso instalación eléctrica auxiliar y terminales interiores de conexión y equipo megafónico.

2 Cisternas de carga con batería con cargadores incorporados a vehículo.

1 Extintor de polvo seco polivalente de 5 Kgs./u incluso anclajes de fijación.

1 Botiquín completo de primeros auxilios, según norma de la Policía municipal.

Tercero.- **Plazo de entrega.**- Según las ofertas del licitador.

Cuarto.- **Presupuesto.**- Se deja el precio a la libre oferta de los licitadores.

El precio del vehículo contendrá los gastos de matriculación y el IVA

Para afrontar estos gastos existe consignación suficiente y disponible en la partida 654.144.150 del Presupuesto General de 1.990.

Quinto.- **Pago.**- El pago se realizará mediante factura, a la entrega de los vehículos, que estará conformada por el Servicio Técnico del Ingeniero Industrial, y por el Sr. Concejal Delegado de Policías.

Sexto.- **Fianza.**- El adjudicatario de este contrato, de adquisición de vehículos depositará una fianza por importe del 4 % del presupuesto del vehículo, para responder del cumplimiento de las condiciones de entrega y del buen estado de los mismos.

Esta fianza le será devuelta al adjudicatario si no hubiera incurrido en causas de responsabilidad a los tres meses, contados a partir de la entrega de los vehículos.

Séptimo.- **Presentación de proposiciones.**- Se realizará durante el plazo de DOCE DIAS NATURALES, contados desde la aprobación de estos pliegos, en el Negociado de Contratación y Patrimonio, en sobre cerrado, y se ajustarán al modelo de proposición que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en..... calle de, con D.N.I. número....., expedido el..... actuando como Agente de Ventas autorizado de la empresa....., y enterado de todas las condiciones del presente pliego, ofrece los vehículos, (descripción del modelo, -marcas, y precios). Se adjuntará el C.I.F.

Adjunta las referencias técnicas de cada modelo.

Se presentará por cada modelo de vehículo una proposición, pudiendo entregarse todas en el mismo sobre.

El licitador acreditará, cuando fuere declarado adjudicatario, que la empresa adjudicataria está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto por el art. 23,39 del Reglamento de Contratos del Estado, y al R.D. 1461/85 de 3 de julio.

Séptimo.- **Apertura de pliegos.**- Transcurridos los DOCE DIAS NATURALES que se recogen en la cláusula anterior, y se realizará en presencia del Sr. Secretario General de la Excm. Corporación, levantándose acta de la misma.

Octavo.- **Adjudicación.**- Se realizará por el Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente por Resolución, a la oferta que se considere en su conjunto más ventajosa.

Noveno.- **Gastos.**- Los gastos de publicidad a que pudieran dar lugar este contrato, (inserción en los Boletines Oficiales, prensa, etc.), serán por cuenta del adjudicatario.

Décimo.- **Sancciones.**- Si el adjudicatario de este contrato no cumpliera los plazos de entrega previstos o cualquier otra condición prevista en estos pliegos, será sancionado con multas de 5.000 pesetas por cada día de demora en la entrega de los vehículos según su propia oferta.

En caso de producirse incumplimientos reiterados y graves de las condiciones de entrega pactadas, tanto conforme a las previstas en estos pliegos, como a las ofertadas y admitidas por la adjudicación, se podrá rescindir el contrato por incumplimiento o por deficiente entrega de los bienes, en este caso el contratista perderá la fianza depositada.

Undécimo.- **Derecho supletorio.**- En todo lo no previsto en estos pliegos, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación administrativa.

Santander, 5 de diciembre de 1990.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

90/58115

90/58115

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso la construcción de un aparcamiento subterráneo y un parque público en su superficie, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de octubre de 1990

CLÁUSULAS:

1º. **OBJETO DEL CONTRATO.**- El concurso tiene por objeto la construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo para vehículos automóviles, así como la construcción de un parque de uso público en la Avda de la Constitución y Parque de Aniestoy de Castro-Urdiales según proyectos seleccionados al efecto por el Ayuntamiento, los cuales deben ser desarrollado sin modificaciones sustanciales, pudiéndose introducir en estos proyectos por los adjudicatarios modificaciones no sustanciales que tendran por objetivo beneficiar la explotación del aparcamiento. Las obras se adjudicaran conjuntamente para ambos proyectos y se ejecutarán simultáneamente.

2º. **PLAZOS DEL CONTRATO.**- Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de 18 meses. La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde que se expida el certificado de final de obra. El plazo de garantía será el establecido en el pliego de condiciones.

3º. **PAGOS.**- El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificación de obras expedida por el Técnico Director de las obras. A tal fin antes de la adjudicación definitiva se habilitará crédito suficiente para el pago de las certificaciones.

4º. **PRECIO.**- Se estará a lo establecido en el art. 10 del pliego de condiciones.

5º. **PLIEGO DE CONDICIONES.**- Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales de las 9 a las 14 h. de los días laborables en las Oficinas de Secretaría.

A efectos de reclamación el pliego de condiciones está a expuesto al público durante ocho días conforme establece el art.24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953.

6º. **PROPOSICIONES.**- Las proposiciones se presentaran en dos sobres cerrados que pueden estar lacrados y precintados, figurando en el exterior letra A) y letra B) conforme establece el art. 7 del pliego de condiciones, en los que figurará la reseña: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN PARKING SUBTERRANEO Y UN PARQUE DE USO PUBLICO EN CASTRO-URDIALES". Es-

Los sobres se presentarán en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento (Secretaría) de 9 a 11 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso y conforme al modelo de proposición siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN.-

D..... provisto de N.I.F. nº.....
 con domicilio en en nombre propio (o en el de.....)
 cuya representación se acredita con la escritura que, bastantada en forma acompañada, declara:

1º.- Que enterado del pliego de condiciones generales y particulares, jurídicas, técnicas y económicas aprobado por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales que ha de regir el concurso público para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo y la construcción de un Parque de uso público. Se comprometo a tomarlo a su cargo con arreglo a las condiciones señaladas en el citado pliego, y solicita sea admitido al concurso convocado, para lo que ofrece las condiciones que más adelante se describen, y aporta la documentación que se adjunta.

2º.- Que no se halla incurso en ninguna de incapacidades o incompatibilidades para contratar con la Administración Pública.

3º.- Que aporta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional por importe deptas.

4º.- Que asimismo acepta los proyectos seleccionados por el Ayuntamiento y el plan de financiación de acuerdo con el pliego de condiciones.

5º.- Que acepta el presente pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se derivan del mismo, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

6º.- Que su oferta se resume a lo siguiente:

a).- El plazo de ejecución máximo de las obras será de.....

b).- Que oferte realizar las obras objeto del pliego de condiciones

en la cantidad de.....ptas, por lo que el resto del presupuesto hasta el importe total de la obra será asumido por la Corporación Municipal en la cantidad de.....ptas.

c).- En la forma de mejoras que se detalla de en la documentación aportada se ofrece lo siguiente:.....

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado en materia laboral, fiscal y mercantil.

CANON ANUAL PTAS.....

Fecha y firma del proponente.....

7.-DOCUMENTOS.- Los concursantes presentarán fundamentalmente la documentación a que hace referencia el art. 7 del pliego de condiciones.

8.-GARANTÍA PROVISIONAL.- La propuesta irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado garantía provisional que se establece en el 2% del importe total de los presupuestos de los respectivos proyectos básicos.

9.-APERTURA DE PLIEGOS.- Se celebrará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente a transcurridos 45 días naturales, que se contarán a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el B. Oficial del Estado, en su caso.

10.-ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.- Al Ayuntamiento le corresponde la adjudicación del concurso, y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considera más ventajosa para los fines de concurso, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto, si bien no decidirá éste por tratarse de concurso. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel.

11.-GARANTÍA DEFINITIVA.- La garantía definitiva ascenderá al 4% del presupuesto de la adjudicación referente a la suma de las dos obras, es decir del aparcamiento y Parque público, y habrá de constituirse dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación, y prestarla en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente.

La garantía total del adjudicatario será la suma de la garantía provisional y la garantía definitiva.

12.-GASTOS.- El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, todo género de tributos estatales y locales.

13.-BASTANTEO DE PODERES.- Cuando las proposiciones y demás documentos se presentaren por representación de otras personas se acompañará el poder correspondiente, bastantado por el Secretario de la Corporación.

14.-MORA DEL CONTRATISTA.- El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución de las obras. No será precisa la interpellación del Ayuntamiento al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora y, por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

15.-SANCIONES.- Se estará a lo dispuesto en el art. 12 del pliego de condiciones.

16.-DERECHO SUPLETIVO.- En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local (Ley 7/85 de 2 de abril), Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento con las modificaciones incluidas en los Reales Decretos 2.528/86 y 931/86, así como el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.272/86 y todas las demás disposiciones generales vigentes en la materia.

Castro-Urdiales, a 5 de noviembre de 1.990.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

90/55751

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Aprobadas por el Pleno de ésta Corporación, en sesión celebrada con fecha 21 de Noviembre del actual, la modificación de las tarifas de alguna de las Ordenanzas Fiscales, para su entrada en vigor el 1 de Enero de 1.991, las mismas quedan redactadas como a continuación se indica:

1. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

| TIPO DE GRAVAMEN | CATEGORIA DE LA CALLE | | |
|---|-----------------------|------|------|
| | 1ª | 2ª | 3ª |
| A) Actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas | 314% | 260% | 207% |
| B) Actividades no comprendidas en el apartado anterior..... | 214% | 160% | 107% |

2. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS.

| TARIFA: | PESETAS |
|---|---------|
| - Las certificaciones de acuerdos y documentos que existan en las oficinas municipales, sin* exceder de una hoja..... | 285 |
| - Por cada pliego más en las mismas..... | 60 |
| - Por cada año de antigüedad o fracción de él. | 230 |
| - Certificaciones de conducta y otras análogas..... | 230 |
| - Por cada instancia o solicitud que se presente en las oficinas municipales se satisfará..... | 85 |
| - Cualquier documento que lleve el visto bueno de la Alcaldía o simplemente la firma..... | 60 |
| - Por los expedientes que se tramiten por la Alcaldía por nombramientos de Guardas Jurado dentro del término municipal..... | 170 |
| - Licencia de nueva construcción o mejora.... | 170 |
| - Licencia de apertura de establecimientos.... | 170 |
| - En las licencias que se expidan de la venta en ambulancias de género hasta 10 días, además del importe del puesto..... | 230 |
| - Idem. Idem. hasta 5 días..... | 170 |
| - Idem. Idem. por 1 día..... | 170 |
| - Estanteo por poderes..... | 460 |
| - Expedientes de Declaración de Ruina..... | 45.370 |
| - Certificado de condiciones urbanísticas de viviendas y solares, etc..... | 2.835 |
| - Tasa por información urbanística, 5pts/m ³ edificable con límite de..... | 28.355 |
| - Idem. con acompañamiento de planos..... | 1.135 |
| - Licencias de 1ª Ocupación (por vivienda)... | 2.270 |
| - Altas, bajas y alteraciones en el Padrán de habitantes..... | 290 |

- Fotocopias..... 25
- Cotejo de fotocopias..... 60

3. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

CUOTA TRIBUTARIA

La Cuota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

EPIGRAFE 1º.- ALQUILERES:

Por cada CINCO AÑOS que se ocupe una sepultura se satisfará:

- De Capilla 10.890
- De Galeria 5.445
- De Patio.....
- De Nicho..... 6.805

EPIGRAFE 2º.- ENTERRAMIENTOS EN FOSA COMUN:

- Por cada enterramiento de adulto 310 Ptas
- Por cada enterramiento de Párvulo..... 150 "

EPIGRAFE 3º.- ENTERRAMIENTOS EN SEPULTURA O NICHOS EN PROPIEDAD O ALQUILADA:

- Por cada enterramiento de Adulto en Sepultura o Nicho en Propiedad o alquilada..... 1.360 Ptas
- Por cada enterramiento de párvulo en sepultura o nicho en propiedad o alquilada..... 680 "
- Por cada enterramiento en panteones o mausoleos..... 2.725 "

EPIGRAFE 4º.- EXHUMACIONES:

- Por cada traslado de restos de este Cementerio al de otra localidad o viceversa..... 6.805 Ptas
- Por cada traslado de restos dentro del mismo Cementerio de sepulturas alquiladas u otras de cualquier clase..... 2.725 "

EPIGRAFE 5º.- COLOCACION DE LAPIDAS, VERJAS, ETC.:

- Por cada lápida en sepultura alquilada... 680 "
- Por cada lápida en pared o junto a los nichos..... 680 "
- Por cada cerco de verja o cadenas por medio de columnas o procedimientos análogos hasta 0,50 m. de altura..... 680 "

4. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACION Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS.

CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

EPIGRAFE 1º.- RETIRADA DEL VEHICULO Y TRASLADO AL DEPOSITO MUNICIPAL:

- a) Por la retirada del vehículo y su traslado al depósito municipal..... 5.300 Ptas
- b) Por cada día de estancia a partir del siguiente al del depósito del vehículo..... 530 "

EPIGRAFE 2º.- INMOVILIZACION DE VEHICULOS

- a) Por la inmovilización del vehículo siempre que el aparato inmovilizador esté colocado en un espacio de tiempo no superior a 24 h..... 2.335 "
- b) Por cada día más que esté colocado en el vehículo el aparato inmovilizador..... 530 "

Las cuotas liquidables por aplicación de las tarifas, son independientes de la multa que por denuncia de la infracción cometida corresponda.

5. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 1070 pesetas.

2. La cuota tributaria a exigir por la presentación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

a) USOS DOMESTICOS

- Por consumo mínimo de 10 m/3 de AGUA al mes..... 15 Ptas
- Excesos..... 21 Ptas.

b) USO INDUSTRIAL

- Por consumo mínimo de 10 m/3 de AGUA al mes..... 18 Ptas
- Excesos..... 30 "

c) BAJOS Y GARAJES DE USO DOMESTICO

- Mínimo 3 m/3 al mes..... 15 "
- Excesos..... 21 "

3. En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de éste consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

6. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

CUOTA TRIBUTARIA

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

CUOTA ANUAL

| | |
|---|-------------|
| Epigrafe 1º : VIVIENDAS..... | 6.550 Ptas |
| " 2º : ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES..... | |
| - PUESTOS EN LA PLAZA DE ABASTOS: | |
| - Fruterías, Ultramarinos, Pescaderías y carnicerías..... | 9.710 " |
| - Otros puestos..... | 6.550 Ptas. |
| - Almacenes..... | 13.165 " |
| Epigrafe 3º : DESPACHOS PROFESIONALES..... | |
| " 4º : HOTELES Y FONDAS Y PENSIONES QUE DEN COMIDAS. | |
| - Hasta 10 plazas..... | 22.415 " |
| - Hasta 25 plazas..... | 40.140 " |
| - Hasta 50 plazas..... | 40.680 " |
| - Mas de 50 plazas..... | 56.005 " |
| Epigrafe 5º : HOTELES Y PENSIONES QUE NO DEN COMIDAS. | |
| - Hasta 10 plazas..... | 7.460 " |
| - Hasta 25 plazas..... | 13.385 " |
| - Hasta 50 plazas..... | 15.610 " |
| - Más de 50 plazas..... | 17.625 " |
| " 6º : CAFETERIAS, BARES, TABERNAS Y PUBS. | |
| - Hasta 25 m/2..... | 13.065 " |
| - Hasta 50 m/2..... | 18.680 " |
| - Hasta 100 m/2..... | 24.275 " |
| - Mas de 100 m/2..... | 29.880 " |
| " 7º : RESTAURANTES | |
| - Salón hasta 25 m/2..... | 24.275 " |
| - Salón hasta 50 m/2..... | 38.280 " |
| - Salón de mas de 50 m/2..... | 43.895 " |
| " 8º : COMERCIO EN GENERAL | |
| - Fruterías, ultramarinos, pescaderías, carnicerías..... | 13.065 " |
| - Estancos, librerías, papelerías, joyerías..... | 8.415 " |
| " 9º : BANCOS, AGENCIAS DE SEGUROS, ETC..... | 9.360 " |
| " 10º : COLEGIOS | |
| - Sin internado..... | 11.195 " |
| - Semi-internado..... | 15.005 " |
| - Con internado..... | 25.010 " |
| " 11º : CLINICAS | |
| - Hasta 25 camas..... | 44.810 " |
| - Hasta 50 camas..... | 59.750 " |
| - Más de 50 camas..... | 74.690 " |

7. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA:

CUANTIA

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de éste precio público serán las siguientes:

| | |
|--|----------------------------|
| a) USOS DOMESTICOS | PTAS./m³ |
| - Por consumo mínimo de 10m/3 de agua al mes..... | 39 |
| - Por excesos a | 63 |
| b) USOS INDUSTRIALES | |
| - Por consumo mínimo de 10 m/3 de agua al mes..... | 74 |
| -Por excesos a..... | 91 |
| c) BAJOS Y GARAJES DE USO DOMESTICO | |
| - Por consumo mínimo de 3 m/3 al mes... | 39 |
| - Por excesos a | 63 |

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de éste consumo tendrá el carácter de mínima exigible

8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

CUANTIA

1. La cuantía del precio público regulado en ésta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente * para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa de éste precio público será la siguiente:

Epigrafe 10. Alquiler de instalaciones.

- 1. de forma regular:
 - a) Por entrenamientos de equipos federados 2 horas semanales. Por año..... 22.700 Pts
 - b) Por celebración de partidos de equipos federados. Por partido..... 965 "
- 2. De forma esporádica:
 - a) Por entrenamientos de equipos federados por hora..... 965 "
 - b) Por celebración de partidos de equipos federados y no federados. Por hora 965Pts

Epigrafe 20. Pistas de Tenis.

- 1. Mayores de 18 años, por pista y hora o ** fracción..... 230 "
- 2. Menores de 18 años, por pista y hora o ** fracción. Jubilados y pensionistas..... 100 "
- 3. En el supuesto que un jugador sea mayor * de 18 años y el otro menor, jubilado o * pensionista..... 170 "

Epigrafe 30. Fronton.

- 1. Por cada jugador, hasta dos por hora o * fracción..... 230 "
- 2. Cuando el número de jugadores sea superior a dos, por cada uno de ellos, por * hora o fracción..... 170 "

Epigrafe 40. Piscina descubierta.

- 1. Mayores de 16 años, por la entrada personal..... 170 "
- 2. Menores de 16 años, jubilados y pensionistas, por la entrada personal..... 100 "
- 3. Menores de 5 años, por la entrada personal..... 30 "
- 4. Carnet familiar:
 - A) de 1 a 3 hijos, incluidos los padres, al año..... 7.420 "
 - B) de 4 o más hijos, incluidos los padres al año..... 5.675 "
- 5. Carnet individual anual:
 - A) Mayores de 16 años..... 5.100 "
 - B) Menores de 16 años, jubilados y pensionistas al año..... 3.000 "

Epigrafe 50. Piscina cubierta

- 1. Mayores de 16 años al día..... 325 "
- 2. Menores de 16 años, jubilados y pensionistas, al día..... 200 "
- 3. Abonos mensuales individuales:
 - A) Mayores de 16 años..... 3.725 "
 - B) Menores de 16 años, jubilados y pensionistas..... 1.850 "
- 4. Abonos anuales individuales
 - A) Mayores de 16 años..... 10.000 "
 - B) Menores de 16 años, jubilados y pensionistas..... 7.450 Pts.
- 5. Abonos anuales familiares:
 - A) De 1 a 3 hijos, incluidos los padres. 18.550 "
 - B) De más de 4 hijos, incluidos los padres..... 14.850 "
- 6. Cursos de natación:
 - A) Curso de hasta 15 días. Grupo de hasta 25 alumnos..... 10.000 "
 - B) Curso de hasta 15 días. Grupo de 26 a 50 alumnos..... 15.000 "

Epigrafe 60. Otros aprovechamientos.

- 1. En partidos o exhibiciones que se celebren y se cobre entrada, el Ayuntamiento recibirá el 10 % del total ingresado por dicho concepto, si uno de los equipos es local; y el 20% si los equipos no pertenecen al término municipal.
- 2. Por actividades musicales o culturales * que soliciten la utilización del Polideportivo Municipal, el Ayuntamiento percibirá el 15% del importe total recaudado* en concepto de entradas, si éste porcentaje fuera inferior a 30.000,- Pts., el Ayuntamiento percibirá ésta cantidad.
- 3. Por la celebración de cursillos organizados por entidades ajenas al Ayuntamiento éste percibirá el 10% del importe total* de lo recaudado en concepto de inscripciones.

9. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIO * DE MERCADOS.

CUANTIA

1. El plazo de amortización será de 40 años.

2. La cuantía del precio público, regulado en ésta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

3. Las tarifas de éste precio público serán las siguientes.

Epigrafe 10. Concesión de puestos y tiendas.

| a) MODALIDAD DE PAGO AL CONTADO | PTS./m ² |
|---|---------------------------|
| - PUESTOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS | 90.000 |
| - PESCADERIAS..... | 100.000 |
| - CARNICERIAS..... | 100.000 |
| - PANADERIAS Y LECHERIAS..... | 90.000 |
| - OTROS..... | 100.000 |
| b) MODALIDAD DE PAGO APLAZADO A 40 AÑOS | PTS/m ² al mes |
| - PUESTOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS | 405 |
| - PESCADERIAS..... | 475 |
| - CARNICERIAS..... | 475 |
| - PANADERIAS Y LECHERIAS..... | 405 |
| - OTROS..... | 475 |

Epigrafe 20. Por la utilización de instalaciones, puestos y tiendas en el Mercado.

| | PTS./m ² o fracción |
|---|--------------------------------|
| - PUESTOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS, al mes..... | 200 |
| - PESCADERIAS, al mes..... | 225 |
| - CARNICERIAS, al mes..... | 225 |
| - PANADERIAS Y LECHERIAS, al mes | 200 |
| - OTROS, al mes..... | 225 |

El adjudicatario de un puesto de mercado, prestará una fianza equivalente a dos mensualidades.

10. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIO DE MATADERO Y TRANSPORTE DE CARNES.

CUANTIA

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa.

- 1. Por sacrificio y oreo de bueyes, toros vacas, terneras, cerdos, y caballar * (mayor y menor) por kilo PRECIO MAXIMO..... 20 Pts.
- 2. Por sacrificio y oreo de ganado lanar* y cabrio por kilo PRECIO MAXIMO..... 42 "
- 3. Por conducción, acarreo y transporte * de carnes a mercados, despachos, y domicilios particulares, incluyendo la carga y descarga, para cualquier clase de carne, aunque sean despojos, el kilo PRECIO MAXIMO..... 8 "

11. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE UTILIZACION DEL VERTEDERO DE BASURAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

CUANTIA

1. La cuantía del precio público regulado en ésta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:
 -- Por cada m³ o fracción de todo tipo de basura, escombros, residuos, etc. vertidos..... 110 Pts.

12. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DEL CAMION PLUMA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

TARIFA

Por cada hora o fracción de utilización del camión pluma..... 3.975 Pts.

13. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PESADAS * EN LAS BASCULAS MUNICIPALES.

TARIFA

La tarifa de este precio público será la siguiente:

- a) **Por pesadas de ganado en el Ferial**
 - 1.- Por cada res lanar, cabrio y de cerda (lechal) 60 Pts.
 - 2.- Por cada res vacuna, lanar y caballar (no lechales) hasta 100 Kg. 85 "
 - 3.- Por id. id. de 101 a 200 Kg..... 110 "
 - 4.- Por id. id. de 201 a 300 Kg..... 145 "
 - 5.- Por id. id. de 301 a 400 Kg..... 170 "
- b) **Por los demas tipos de pesadas**
 - 1.- Hasta 500 Kg. por pesada..... 85 "
 - 2.- De 501 a 2.000Kg. por pesada..... 145 "

| | |
|---|-------|
| 3.- De 2.001 a 8.000 Kg. por pesada..... | 205 " |
| 4.- De 8.001 a 20.000 Kg. por pesada..... | 255 " |
| 5.- De 20.001 en adelante..... | 315 " |

14. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACIÓN DE * VALLAS, SILLAS Y TRIBUNAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

CUANTIA

- 1.- La cuantía del precio público, regulado en ésta Ordenanza, será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:
- 2.- Las tarifas de éste precio público serán las siguientes:
 - Por cada día o fracción y silla..... 110 Pts.
 - Por cada día o fracción y valla..... 110 "
 - por cada día o fracción y tribuna..... 6.870 "

15. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACIÓN DE * MANGUERA Y ESCALERA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

CUANTIA

1. La cuantía del precio público, regulado en ésta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de éste precio público, serán las siguientes:
 - Por día completo de uso de MANGUERA O ESCALERA de propiedad municipal..... 2.610 Pts.
 - Por fracciones inferiores a medio día..... 1.700 "

16. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIO DE MERCADO DE GANADO.

CUANTIA

1. La cuantía del precio público regulado en ésta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- | | |
|-------------------------------------|---------|
| Epigrafe 10.- GANADO VACUNO | |
| Por cada res..... | 70 Pts. |
| Epigrafe 20.- CABALLERIAS | |
| Por cada res..... | 70 Pts. |
| Epigrafe 30.- GANADO LANAR | |
| Por cada res..... | 70 " |
| Epigrafe 40.- GANADO DE CERDA | |
| Por cada res..... | 35 " |
| Por lechales en cajón, cada res.... | 12 " |

17. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADAS DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO) CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER * CLASE.

CUANTIA

- 1.- La cuantía del precio público regulado en ésta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.
- 2.- Las tarifas del precio público serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA

Entrada de vehiculos en edificios, cocheras o aparcamientos, a través de aceras por m/l, o fracción al año..... 400 Pts.

TARIFA SEGUNDA

Reserva de espacios en las vías públicas y terrenos de uso público para carga y descarga de materiales y similares por m² o fracción al año..... 850 "

TARIFA TERCERA

- A) Reserva permanente durante todo el día en paradas de taxis y líneas de viajeros, por metro cuadrado o fracción y año..... 1.150 "
- B) Reserva para VADO PERMANENTE de las 8 h. a las 20 h. por metro lineal o fracción al año.....
- C) Reserva para VADO PERMANENTE durante todo el día por metro lineal o fracción al año.....

El importe de la placa de vado permanente será por cuenta del titular del Derecho.

Quando se produzcan los aprovechamientos en la tarifa primera y en los apartados B) y C) de la tarifa tercera, en locales superiores a 50 m²; por cada m² que exceda de dicha superficie se habrán de abonar 50,- Pts. en consideración a la más intensa y continuada restricción del uso público.

18. ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

CUANTIA

La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente TARIFA

CLASE DE INSTALACION

PESETAS

- Licencia para industrias callejeras o ambulantes, al año..... 7.400 Pts.
- Licencia para industrias callejeras o ambulantes por día, en días laborables.... 2.525 "
- Licencia para industrias callejeras o ambulantes por día, en días festivos..... 4.875 "

19. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCIAS; MATERIALES DE CONSTRUCCION ESCOMBROS; VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

CUANTIA.

1. La cuantía del precio público regulado en ésta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.
2. Las tarifas del precio público serán las siguientes.

Tarifa primera. Ocupación de la vía pública con mercancías.

- a) Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales* o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad comprendidos los vagones o vagonetas metálicas* denominadas "containers", por m² o fracción:
 - por día laboral..... 200 Pts.
 - por día festivo..... 740 "

Tarifa segunda. Ocupación con materiales de construcción

- a) Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida o deposito de los mismos y otros aprovechamientos análogos.
 - Por metro cuadrado o fracción, al día..... 40 Pt.

Tarifa tercera. Vallas, puntales, asnillas, andamios, etc.

- a) Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas:
 - Por metro cuadrado o fracción, a la semana..... 65 Pts.
- b) Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos:
 - Por cada m² o fracción a la semana..... 110 Pts.

3. Normas de aplicación de las Tarifas:

- a) Cuando las obras se interrumpiesen durante un tiempo superior a dos meses; sin causa justificada, las cuantías resultantes por aplicación de la Tarifa Segunda sufrirán un recargo del cien por cien a partir del tercer mes, y, en caso de que una vez finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, las cuantías serán recaragadas en un 200 por 100.
- b) Las cuantías resultantes por aplicación de la Tarifa Tercera sufrirán los siguientes recargos a partir del tercer mes desde su instalación o concesión. Durante el segundo trimestre* un 25 por 100; durante el tercer trimestre un 50 por 100 y* en cada trimestre, a partir del tercero, un 100 por 100.

20. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACIONES DEL SUBSUELO; SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA.

CUANTIA.

1. La cuantía del precio público regulado en ésta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado 3 siguiente.

2. No obstante lo anterior, para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas Empresas. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establece en el Real Decreto.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 40 de la Ley 15/1987, de 30 de Julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre).

3. Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa primera. Palomillas, transformadores, cajas de amarraje, distribución y de registro, cables, railes y tuberías y otros análogos.

- 1. Palomillas para el sostén de cables. Cada una, al semestre..... 110 Pts.
- 2. Transformadores colocados en quioscos. Por cada m² o fracción, al semestre..... 280 "
- 3. Cajas de amarre, distribución y de registro, cada una, al semestre..... 110 "
- 4. Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por metro lineal o fracción, al semestre..... 110 "
- 5. Cables de alimentación de energía eléctrica, colocados en la vía pública o terrenos de uso público.....

| | |
|---|-------|
| blico. Por metro lineal o fracción, al semestre..... | 110 " |
| 6. Cables de conducción eléctrica, subterránea o aérea. Por cada metro lineal o fracción, al semestre..... | 60 " |
| 7. Conducción telefónica aérea, adosada o no a la fachada. Por cada metro lineal o fracción de tubería telefónica, al semestre..... | 60 " |
| 8. Ocupación telefónica subterránea. Por cada metro lineal o fracción de canalización, al semestre..... | 60 " |
| 9. Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables no especificados en otros epígrafes. Por cada metro lineal o fracción, al semestre..... | 85 " |
| 10. Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas. Por cada metro lineal* o fracción, al semestre..... | 60 " |
| 11. Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Cuando el ancho no exceda de 50 centímetros. Por metro lineal o fracción al semestre..... | 170 " |

NOTA: Cuando exceda de dicha anchura se pagará por cada metro lineal, al semestre

Tarifa segunda. Postes.

| | |
|--|----------|
| 1. Postes con diámetro superior a 50 centímetros. Por cada poste y semestre..... | 1.135 " |
| 2. Postes con diámetro inferior a 50 centímetros y superior a 10 centímetros. Por cada poste y semestre..... | 570 Pts. |
| 3. Postes con diámetro inferior a 10 centímetros. Por cada poste y semestre..... | 280 " |

NOTA: Si el poste sirve para sostén de cables de energía eléctrica, pagará con arreglo a la Tarifa si la corriente es de baja tensión, el doble de la Tarifa si es de media tensión y el triple si es de alta tensión.

Tarifa tercera. Básculas aparatos o máquinas automáticas.

| | |
|--|-------------|
| 1. Por cada báscula, al semestre..... | 11.350 Pts. |
| 2. Cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias. Por cada m2. o fracción, al semestre..... | 1.700 " |
| 3. Aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, no especificados en otros epígrafes, al semestre..... | 2.835 " |

Tarifa cuarta. Aparatos surtidores de gasolina y análogos.

| | |
|--|---------|
| 1. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina. Por cada m2. o fracción, al semestre..... | 2.835 " |
| 2. Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina. Por cada m3. o fracción, al semestre..... | 850 " |

Tarifa quinta. Reserva especial de la vía pública.

| | |
|---|------------|
| 1. Reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público para las prácticas de las denominadas autoescuelas o similares. Por los primeros 50 m2. o fracción, al mes..... | 1.135 Pts. |
| Por cada m2. de exceso, al mes..... | 230 " |

Tarifa sexta. Grúas.

| | |
|---|-------|
| 1. Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al mes..... | 570 " |
|---|-------|

NOTA: 1º. Las cuantías que corresponde abonar a la grúa por la ocupación del vuelo es compatible con la que, en su caso, proceda por tener su base o apoyo en la vía pública. - 2º. El abono de este precio público no exime de la obligación de obtener la autorización municipal de instalación.

Tarifa séptima. Otras instalaciones distintas de las incluidas en las tarifas anteriores.

| | |
|---|----------|
| 1. Subsuelo: por cada m3. del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras y losas, al semestre..... | 110 Pts. |
| 2. Suelo: Por cada m2. o fracción, al semestre..... | 280 " |
| 3. Vuelo: Por cada m2. o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre..... | 110 " |

21. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PUESTOS, BARRAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO.

CUANTIA:

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

| | |
|---|----------|
| 1. Por m/2 o fracción ocupado con babys, carruseles, atracciones, casetas de tiro, botes, etc. al día | 370 Pts. |
| 2. Por metro lineal o fracción de vía pública ocupada con puestos, casetas, etc., destinados a la | |

| | |
|--|-------|
| venta de juguetes, quincalla, baratijas, telas, libros, discos, etc., pagará al día..... | 740 " |
| 3. Por m/2 o fracción de vía pública ocupada con puestos de venta de helados, refrescos, bebidas, confituras, castañas, etc., pagará al día..... | 370 " |
| 4. Por cada m/2 o fracción de vía pública ocupada con casetas destinadas a rifas, tómbolas, bingo, etc., o similares, pagarán al día..... | 370 " |
| 5. Por m/2 o fracción de vía pública ocupada con circos, teatros, tablados y tribunas, por día..... | 40 " |
| 6. Por id. id. a partir de 100 m/2 y día..... | 30 " |
| 7. Por cada m/2 o fracción de vía pública ocupada por puestos, barracas, etc., para usos similares no comprendidos en los grupos anteriores, al día pagarán..... | 315 " |
| 8. Por cada m/2 o fracción de puestos fijos destinados a la venta de mercancías, etc., al día..... | 200 " |
| 9. Por cada m/2 o fracción ocupado con coches de choque, al día..... | 40 " |

La adjudicación de terrenos para puestos, barracas, casetas de venta, etc., durante las F. de Santiago y S. Mateo se realizará por subasta pública.

22. ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA.

CUANTIA.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se calculará de acuerdo con los conceptos e importes establecidos en los correspondientes números de los epígrafes de la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

EPIGRAFE A) Aprovechamiento de la vía pública.

| | |
|--|---------|
| - Construir o suprimir pasos de carruajes, cualquiera que sea su uso, por m ² o fracción y día..... | 70 Pts. |
| - Construir o reparar aceras destruidas o deterioradas por los particulares, por cada metro lineal o fracción y día..... | 140 " |
| - a) Apertura de calas para reparación de averías producidas en canalizaciones o acometidas de gas, electricidad, atarjeas, etc., por cada metro lineal o fracción y día..... | 110 " |
| - b) Apertura de calas para realizar nueva acometidas de gas, electricidad, agua, tendido de cables o tuberías, colocación de rieles y postes, o para suprimir las existentes como levantar cañerías, condenar tomas de agua, etc.; por metro lineal o fracción y día..... | 110 " |
| - c) Cuando el ancho de la cala o zanja exceda de un metro se incrementarán en un 50 por 100 las tarifas consignadas en los dos apartados anteriores..... | |

EPIGRAFE B) Reposición o construcción y obras de alcantarillado. Las cuotas exigibles, son las siguientes:

| | |
|--|---------|
| 1. Levantado y reconstrucción | |
| 1. Acera: Por cada m ² o fracción y día..... | 70 Pts. |
| 2. Bordillo: Por cada metro lineal o fracción y día..... | 70 " |
| 3. Calzada: Por cada m ² o fracción y día..... | 70 " |
| 2. Construcciones | |
| 1. Acera: Por cada m ² o fracción y día..... | 70 " |
| 2. Bordillo: Por cada metro lineal o fracción y día..... | 70 " |
| 3. Calzada: Por cada m ² o fracción y día..... | 70 Pts. |
| 3. Movimientos de tierras. Por cada metro cúbico..... | 70 " |
| 4. Varios: | |
| - Arquetas por m ² o fracción y día..... | 70 " |
| - Sumideros de registro, por m ² o fracción y día | |
| - Pozos de registro por m ² o fracción y día | 70 " |
| - Por supresión de árboles, por metro o fracción del perímetro de tronco a un metro del suelo..... | 70 " |
| - Por supresión o desplazamiento de farolas por metro lineal de supresión o desplazamiento..... | 70 " |
| - Otros, por cada m ² o fracción y día..... | 70 " |

EPIGRAFE C) Depreciación o deterioro de la vía pública.

| | |
|---|-----------|
| - Por cada m ² o fracción de pavimento y día | 230 Ptas. |
|---|-----------|

23. ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

CUANTIA.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las Tarifas del precio público serán las siguientes:
- A) Por cada mesa con cuatro sillas, al año..... 5.105 Pts.
 - B) Por la utilización de sombrillas, toldos o ** marquesinas fijados a la vía pública; se multiplicará por el coeficiente 1,5 la cuantía que resulte de la aplicación de la tarifa del apartado 2.A) anterior, atendiendo al nº de mesas* y sillas cubiertas por la sombrilla, el toldo* o marquesina.

24. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR TRANSITO DE ANIMALES POR LA VIA PUBLICA.

CUANTIA.

1. La cuantía del precio público, regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:
- Epígrafe 1º. GANADO VACUNO.
-- Por cada res por día o fracción..... 280 Pts.
 - Epígrafe 2º. GANADO CABALLAR.
-- Por cada res al día o fracción..... 280 "
 - Por cada cabeza de ganado asuál al día o fracción..... 280 "
 - Epígrafe 3º. GANADO LANAR.
-- Por cada cabeza al día o fracción..... 85 "
 - Epígrafe 4º. GANADO DE CERDA.
-- por cada cabeza al día o fracción..... 85 "

25. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CERRADOS, TERRAZAS, MIRADORES, BALCONES, * MARQUESINAS, TOLDOS, PARAVIENTOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES, VOLADIZAS SOBRE LA VIA PUBLICA O QUE SOBRESALGAN DE LA LINEA DE FACHADA.

CUANTIA.

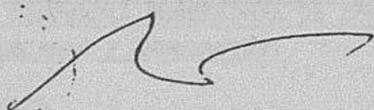
1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:
- Epígrafe 1º. Elementos constructivos cerrados, miradores galerías, etc.
- No saliendo de la línea de fachada más de 1 m. por cada hueco al año..... 170 Pts.
- Saliendo de la línea de fachada ** más de 1 m. por cada hueco al año..... 280 "
 - Epígrafe 2º. Elementos constructivos abiertos, como terrazas balcones, marquesinas, etc.
- No saliendo de la línea de fachada más de 1 m. por cada m2 o fracción al año..... 340 Pts.
- Saliendo de la línea de fachada más de 1 m. por cada m2 o fracción al año..... 570 "
 - Epígrafe 3º. Toldos, paravientos, rótulos, carteles, anuncios banderines, etc.
- No saliendo de la línea de fachada más de 1 metro por cada m2 o fracción..... 170 Pts.
- Saliendo de la línea de fachada más de 1 m, por cada m2 o fracción al año..... 280 "
 - Epígrafe 4º. Sobre fachadas u otros elementos que sobresalgan de la línea del edificio.
- Hasta 0,25 m. de saliente por m/lineal o fracción al año..... 340 Pts.
- Mas de 0,25 m. de saliente por un * m/lineal o fracción al año..... 570 "

El expediente de Modificación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales estará de manifiesto en la Intervención de esta Entidad, por espacio de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido referido plazo sin que se produzcan reclamaciones el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Reinosa, a 23 de Noviembre de 1.990

EL ALCALDE,



AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO
ANUNCIO

Publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha 19 de Noviembre de 1.990, anuncio de modificación de varias Ordenanzas de exacciones municipales para comenzar a regir a partir del 1 de Enero de 1.991, se publican los siguientes acuerdos con el carácter de definitivos, así como el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas afectadas con tal carácter, conforme determina el Artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre;

1.- MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.-(TASAS SOBRE BARRIOS, AGUA Y ALCANTARILLADO.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES).-

Se da cuenta de expedientes tramitados para la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua a domicilio.
- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de recogida de basura.

Por el Señor Alcalde se expone que la propuesta es una elevación del 6%, salvo en el Impuesto en que la modificación implica la obtención del rendimiento en el año 1.989, y así la propuesta de la Comisión de Hacienda fué de un tipo del 0'58, reduciéndose al 0'56 en base a que los Presupuestos Generales del Estado para 1.991, propone con carácter general, un incremento del 5% en el valor catastral.

Resultando que se han emitido los informes legales. Considerando que el Art. 16.1.c) de la Ley de Haciendas Locales señala que la "modificación de las Ordenanzas Fiscales deberán contener la nueva redacción, fecha de la aprobación y comienzo de aplicación.

Considerando que se precisa quorum especial de mayoría absoluta, conforme al Art. 47.3h, de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, asistiendo a la sesión trece Concejales de los diecisiete que la componen de derecho.

Considerando que procede una aprobación provisional para su exposición al público por término de treinta días, y publicación en el Boletín Oficial del Estado, periódicos regionales y tablón de anuncios, entendiéndose que, en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional, todo ello según determina el Art. 17 de la Ley de Haciendas Locales.

Sometido a votación cada una de las Ordenanzas a modificar, da el resultado siguiente:

1.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que quedan redactadas de la forma siguiente:

A) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el Artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Artículo 2.-

1.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0'56.-

2.-El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0'30.-

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse el día 1 de Enero de 1.991, y estará vigente mientras no se acuerde su modificación o derogación.-

Someter a información pública la anterior aprobación provisional conforme al Art. 17.2 de la LHL., elevándose a definitiva la anterior aprobación, caso de no presentarse reclamaciones, procediendo según determina el Art. 17.44 de dicha Ley de Haciendas Locales.

La vigencia de las anteriores modificaciones es a partir del 1 de Enero de 1.991.

B) TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.-

Artículo 7.-

TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

Los tipos de gravamen o cuota vienen dados por la siguiente tarifa:

1).- CONSUMO DOMESTICO

| | |
|----------------------|-------|
| Mínimo 40 m/3. Trim. | 1.208 |
| Exceso m/3 | 53 |

2).- CONSUMO NO DOMESTICO

| | |
|------------------------|-------|
| Mínimo 24 m/3. trim. | 1.124 |
| Exceso hasta 100 m/3. | 53 |
| Exceso más de 100 m/3. | 66 |

Cuando el consumo no doméstico sobrepase los 24 m/3. trimestre, todo él, se facturará al precio del exceso que resulte.

3).- MANTENIMIENTO DE CONTADORES 50

Los suministros de agua con destino a morada humana se facturarán sobre la dotación mínima trimestral con arreglo a las tarifas aprobadas.-

1.- Cuando a través de un solo contador se preste servicio a varios usuarios, mientras se mantenga esta circunstancia, la tarifa llevará un recargo del 15%.-

2.- Someter a información pública la anterior aprobación provisional conforme al Artículo 17.2 de la Ley de Haciendas Locales, elevándose a definitiva la anterior aprobación, caso de no presentarse reclamaciones, procediendo según determina el Art. 17.4 de dicha Ley de Haciendas Locales.

3.- La vigencia de las anteriores modificaciones es a partir del 1 de Enero de 1.991.

C) TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-

Artículo 5.-

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

A) USO DOMESTICO

| | |
|--------------------------|----------|
| Mínimo 40 m/3. trimestre | 254 pts. |
| Por cada m/3. de exceso | 18 " |

B) USO NO DOMESTICO

| | |
|------------------------|----------|
| Mínimo 40 m/3 trim. | 254 pts. |
| Por cada m/3 de exceso | 20 " |

El consumo no doméstico que sobrepase el mínimo, se facturará todo él, al precio de exceso.-

1.- En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro.- La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.-

2.- Someter a información pública la anterior aprobación provisional conforme al Art. 17.2 de la Ley de Haciendas Locales, elevándose a definitiva la anterior aprobación, caso de no presentarse reclamaciones procediendo según determina el Art. 17.4 de dicha Ley de Haciendas Locales.

3.- La vigencia de las anteriores modificaciones es a partir del 1 de Enero de 1.991.

D) TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Artículo 6.-

CUOTA TRIBUTARIA

Viene determinada por la siguiente Tarifa: Teniendo las cuotas carácter irreductible y correspondiendo a un trimestre:

- Por cada unidad, al trimestre 980 pts.

Sobre la siguiente base:

Viviendas y Oficinas 1 Unidad

Hoteles y Residencias:

- 1) Hasta 5 habitaciones 2 Unidades
- 2) De 6 a 10 habitaciones ... 3 Unidades
- 3) De 11 a 20 habitaciones .. 4 Unidades
- 4) De 20 habitaciones en adelante, el exceso a 0-10 Unidades, con un máximo de 25 Unidades.

Para viviendas de personas con ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional y que carezcan de bienes suficientes, a juicio del Ayuntamiento, por cada Unidad, 98 pts. / trimestre.

2.- Someter a información pública la anterior aprobación provisional conforme al Art. 17.2 de la Ley de Haciendas Locales, elevándose a definitiva la anterior aprobación, caso de no presentarse reclamaciones, procediendo según determina el Art. 17.4 de dicha Ley de Haciendas Locales.

Asimismo se procede a publicar la modificación del precio público por prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales, tras su aprobación definitiva, cuya Ordenanza queda como sigue:

PABELLON POLIDEPORTIVO:

1.- Competiciones deportivas:

-Horario de 9 a 14 de lunes a viernes inclusive

- a) Equipos federados (Bases) Municipales Exentos
- b) Equipos federados (Junior-Senior) Municipal..... 625
- c) Equipos federados otros municipios 1.250

- Resto de horas de uso

- d) Equipos federados (Bases) Municipales Exentos
- e) Equipos federados (Junior-Senior) Municipales ... 1.250
- f) Equipos federados otros municipios 2.500

2.- Entrenamientos:

-Horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes inclusive

- a) Equipos federados (Bases) Municipales Exentos
- b) Equipos federados (Junior-Senior) Municipales ... 250
- c) Equipos federados otros municipios..... 500

- Resto de horas de uso

- d) Equipos federados (Bases) Municipales Exentos
- e) Equipos federados (Junior-Senior) Municipales ... 500
- f) Equipos federados otros municipios 1.000

3.- Otras actividades:

-Horario de 9 a 14 de lunes a viernes inclusive

- a) Colectivos locales..... 750
- b) Colectivos otros Municipios 1.500

Resto de horas de uso:

- a) Colectivos locales 1.500
- b) Colectivos otros Municipios 3.000

Por cada hora de luz:

- Por una fase 250
- Fases completas 500

PISTAS POLIDEPORTIVAS AL AIRE LIBRE:

A) Equipos Federados:

4.- Competiciones:

- a) Equipos federados (Bases) Municipales Exentos
- b) Equipos federados (Junior-Senior) Municipal. 500
- c) Equipos federados otros municipios 1.200

5.- Entrenamientos:

- a) Equipos federados (Bases) Municipales Exentos
- b) Equipos federados (Junior-Senior) Municipales 200
- c) Equipos otros municipios 500

B) Equipos No Federados:

6.- Entrenamientos:

- a) Colectivos locales 750
- b) Colectivos otros Municipios 1.500

Por cada hora de luz 250

PISTAS DE TENTS

- a) Partidos sencillos 300/hora
- b) Partidos de dobles 500/hora
- c) El deporte base está exento, pero su actividad se ejercerá dentro del horario que establezca el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir de la fecha de su aprobación, y estará vigente, mientras se no acuerde su modificación o derogación.

Contra las aprobaciones definitivas se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de 2 meses a contar de la presente publicación, conforme determina el Art. 19 de la Ley 39/ 1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Astillero, Diciembre de 1.990.



4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Gráficas del Norte, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una imprenta, a emplazar en General Dávila, 28, interior, bloque 3.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 12 de febrero de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/53652

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1990, acordó la aprobación de los proyectos de saneamiento en Elechas, primera y segunda fase.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 14 de noviembre de 1990.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

90/54290

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

EDICTO

Por don Rafael Marcano Muela se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino, en el barrio de La Helechera, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Felices de Buelna, 3 de octubre de 1990.—El alcalde, Miguel Ángel Fernández Ruiz.

90/46593

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Félix Solana Bedia se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a bar especial A, en la calle La Costa, número 4, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 21 de noviembre de 1990.—El alcalde, P. O. (ilegible).

90/54429

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

EDICTO

Ante la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de este Ayuntamiento, se abre un período de treinta días para que puedan consultar los planos y documentación existente en la Secretaría y presentar sugerencias y reclamaciones sobre la calificación urbanística del suelo.

Ribamontán al Monte, 19 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/54293

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 7.150 |
| Suscripción semestral | 3.861 |
| Suscripción trimestral | 2.145 |
| Número suelto del año en curso | 60 |
| Número suelto de años anteriores | 75 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 29 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 156 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 260 |
| d) Por plana entera | 26.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003